

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

INFORME SEMESTRAL DE LABORES
16 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019



MINISTRO PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (*en adelante la Ley*) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa sobre el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante el Instituto*), por el periodo que comprende del dieciséis de mayo al treinta de noviembre de dos mil diecinueve.



I.	INTRODUCCIÓN.	5
II.	EL INSTITUTO.	7
i.	Junta Directiva.	7
ii.	Programa Anual de Trabajo 2019.	10
iii.	Proyectos Estratégicos y Procesos Clave.	13
iv.	Transparencia y Acceso a la Información.	14
v.	Documentos Administrativos.	15
vi.	Recursos Humanos.	16
III.	SISTEMA DE ESPECIALISTAS.	19
i.	Especialistas Activos.	19
ii.	Clasificación.	20
iii.	Cobertura Geográfica.	21
iv.	Renovación de Registro.	23



v. Modificaciones al Registro.	24
vi. Designaciones.	27
IV. SUPERVISIÓN.	28
i. Apoyo a Especialistas.	31
ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	32
V. PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	32
VI. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.	33
VII. ESTADÍSTICAS.	34
i. Juicios Recibidos.	34
ii. Solicitud de Concurso Mercantil.	40
iii. Histórico.	41
iv. Fase de Visita de Verificación.	42
v. Etapa de Conciliación.	44
vi. Etapa de Quiebra.	45



vii. Estado Procesal de los Juicios.	46
viii. Juicios Concluidos.	47
VIII. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.	48
IX. RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	51
X. DIFUSIÓN.	52
XI. BIBLIOTECA.	53
XII. CONSIDERACIÓN FINAL.	54



I. INTRODUCCIÓN

El informe que se presenta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y a la sociedad mexicana en general, sintetiza las principales acciones realizadas y los resultados obtenidos por el Instituto en ejercicio de sus atribuciones:

1. Administrar el registro de los especialistas¹ en concursos mercantiles;
2. Supervisar la prestación de los servicios que realizan los especialistas;
3. Emitir opinión respecto de la remuneración por los servicios que prestan los especialistas en los concursos mercantiles;
4. Designar a los especialistas en los distintos procedimientos concursales;
5. Fungir como órgano de consulta de los especialistas y de los órganos jurisdiccionales;
6. Promover la capacitación y actualización de los especialistas; y
7. Sancionar a los especialistas en los casos que conforme a la Ley proceda.

El Instituto, como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, responsable de generar y divulgar la cultura concursal mercantil, administrar el registro de especialistas y apoyar a los Órganos Jurisdiccionales Federales ofiantes del

¹ Visitadores, Conciliadores y Síndicos.



procedimiento, a lo largo del segundo semestre de 2019 que se informa, ha demostrado su compromiso con el cumplimiento del objetivo de la Ley.

Ejemplo de lo anterior, han sido las acciones armonizadas al uso intensivo y potencialización del uso de las tecnologías de la información y comunicación “(TICs)”, de las cuales destaca el objetivo de promover la modernización del Instituto; para lo cual, se implementó un sistema de gestión documental con indicadores de cumplimiento en línea para la atención de las solicitudes formuladas al Instituto, así como el sistema de digitalización y consulta en línea de los expedientes concursales.

Asimismo, se realizó un trabajo continuo en la administración del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante Registro*), y se promueve la capacitación de los especialistas mediante la implementación de los *Lineamientos para Acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la Actualización de los Conocimientos para la Renovación del Registro*, que entrarán en vigor a partir del año 2020.

Respecto de las obligaciones en materia de transparencia, destaca que el Instituto en su carácter de sujeto obligado en su página de internet hace pública la información de los concursos mercantiles notificados, especialistas, estadísticas y resoluciones emitidas por órganos jurisdiccionales entre otros, sin que medie solicitud de información y en estricto apego a la confidencialidad de los datos personales; adicionalmente, ha dado cabal cumplimiento a todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información requeridas en materia de su competencia, por conducto de la Unidad de Transparencia de Consejo de la Judicatura Federal, apegado al principio de máxima publicidad.



El Instituto ha participado en diversas actividades vinculadas a promover el concurso mercantil, destacando: el diplomado organizado en conjunto con el Instituto de la Judicatura Federal en materia concursal, las conferencias y jornadas casas de la cultura jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de distintas Entidades Federativas, pláticas con organizaciones empresariales y profesionales; así como reuniones celebradas con Jueces de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México y con la Asociación de Magistrados de Circuito y de Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

II. EL INSTITUTO

i. Junta Directiva.

En términos de lo dispuesto por la Ley², el Instituto está encomendado a una Junta Directiva integrada por el Director General y cuatro Vocales nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidente, procurando la integración multidisciplinaria, en materias contable, económica, financiera, administrativa y jurídica.

Durante el periodo que se informa la Junta Directiva, celebró 44 sesiones de las cuales 19 fueron ordinarias³ y 25 extraordinarias, en las que se pronunciaron un total de 482 acuerdos. De de enero a noviembre de 2019, se celebraron 102 sesiones,

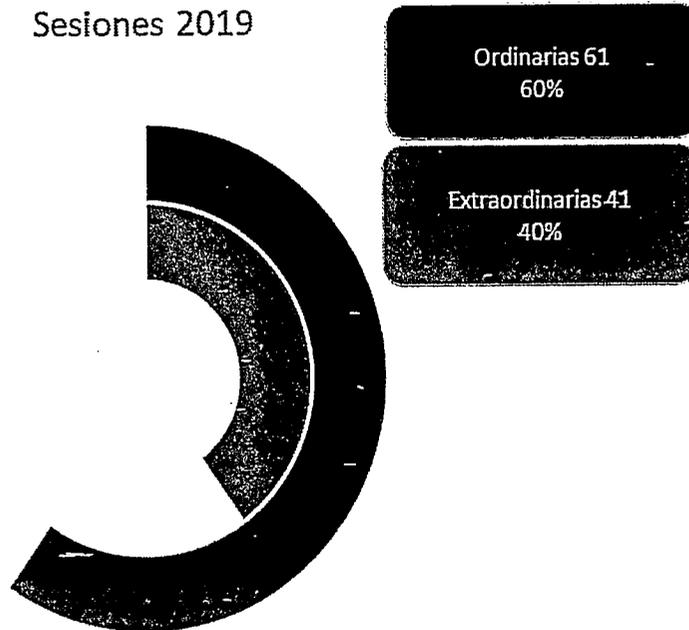
² Artículos 313 y 314 de la Ley.

³ Conforme al calendario aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria de 12 de junio de 2019.



de las cuales, en diversas ocasiones fue necesario llevar a cabo sesiones extraordinarias para emitir las opiniones consultivas en el plazo otorgado por los órganos jurisdiccionales.

Sesiones 2019



De los 482 acuerdos adoptados por la Junta Directiva en el segundo semestre del año, materia del presente informe destacan:



- ✓ 189 opiniones consultivas⁴ emitidas a los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley.
- ✓ 58 designaciones de especialistas en diversos procedimientos concursales⁵.
- ✓ 21 opiniones sobre visto bueno o sugerencia de modificación a proyectos de cuenta de honorarios de los especialistas.
- ✓ 31 dictados en los procedimientos de sanción administrativa, ya sea de inicio, trámite y definitivos, seguidos a diversos especialistas, por presuntas omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ 21 relacionados con el Registro que incluyen, nuevos registros, inicio del proceso de selección, bajas definitivas, suspensiones temporales del registro, renovaciones de registro y reincorporación.
- ✓ 26 desahogos de vistas relacionadas con incidentes, recursos promovidos en los procesos concursales, en las que los órganos jurisdiccionales otorgan un plazo a este Instituto.
- ✓ 11 informes, entre previos y justificados al ser el Instituto o la Junta Directiva autoridad responsable en juicios de amparo.
- ✓ 125 sobre asuntos diversos relacionados con: requerimientos a los especialistas designados con motivo de su desempeño en los procesos concursales; quejas formuladas por particulares en contra de los especialistas; modificación de documentos administrativos concernientes a la organización y funcionamiento del Instituto, excusas para desempeñar las funciones de algún especialista, entre otros.

⁴ Artículo 311, fracción IX de la Ley.

⁵ Centro de Información Concursal (Sistema Informático instrumentado por el Instituto), donde el sistema para efectos de conteo en la base de datos, desagrega las designaciones individualmente conforme se dio de alta el concurso mercantil, aun cuando haya sido un solo acto de designación, en caso de acumulación.



ii. Programa Anual de Trabajo 2019.

En sesión ordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecinueve la Junta Directiva del Instituto aprobó el Programa Anual de Trabajo 2019 “Programa”, el cual se elaboró con base en las Líneas Generales de Trabajo que presentó el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para el período de su gestión 2019-2022.

En cumplimiento a las líneas generales de acción del Programa, la Junta Directiva acordó emprender acciones encaminadas a promover la modernización del Instituto a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, buscando una cercanía con los entes involucrados en el proceso concursal, destacando entre otras acciones las siguientes:

✓ Sistema de especialistas;

Se encuentra en proceso la actualización y clasificación de los especialistas, se ha dado atención a las solicitudes de aspirantes con documentación faltante, así como las de nuevo ingreso que cuenten con el expediente completo, aunado a la aprobación por parte de la Junta Directiva en el mes de abril, del formato de solicitud de aspirantes a especialistas.



✓ **Supervisión de Especialistas;**

Se ha evaluado el desempeño de los especialistas en los concursos mercantiles en que fueron designados de acuerdo a los “*Mecanismos de Supervisión de los Servicios que Prestan los Especialistas Designados en un concurso mercantil*”; se elaboró el formato para el informe final de labores para las etapas de conciliación y quiebra, finalmente, se encuentra en proceso generar una nueva versión de las Tecnologías para uso de los especialistas.

✓ **Apoyo a Órganos Jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley;**

Se ha dado cumplimiento al objetivo planteado en el Programa con la elaboración del documento que contiene los lineamientos para atender las solicitudes de información que formulan los órganos jurisdiccionales vía telefónica y/o electrónica al Instituto, mismos que, fueron actualizados en el periodo que se reporta.

✓ **Promover la capacitación y actualización de especialistas;**

Se dio cumplimiento al objetivo planteado, con la publicación en el portal del Instituto, del programa con validez de actualización que establece los cursos, instituciones y actividades que los especialistas deberán cubrir para su capacitación y/o actualización incluyendo las jornadas de utilización de las tecnologías, asimismo se publicó el



Boletín electrónico, que se integra con artículos, estudios, comentarios legislativos o jurisprudenciales, investigaciones, avisos y/o en general, cualquier otro documento de interés con el propósito de difundir la cultura concursal.

✓ **Normatividad;**

La Junta Directiva acordó posponer, dada la complejidad del tema, la actualización al marco normativo del Instituto para el Programa Anual de Trabajo del 2020 (Reglamento Interior del Instituto, Reglas de Carácter General de la Ley y los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles).

✓ **Difundir funciones, objetivos, procedimientos y disposiciones emitidas conforme a la Ley;**

Se elaboró un programa de seis conferencias y jornadas para difundir el concurso mercantil, los objetivos y funciones del Instituto, así como el llenado de los formatos que establece la Ley en coordinación con la Dirección General de las casas de la cultura jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se estableció comunicación e interacción con organismos empresariales, órganos jurisdiccionales, asociaciones de trabajadores y de profesionistas, universidades y otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, interesados en la materia concursal, con lo que se dio cumplimiento a la línea de acción en mención.



- ✓ **Elaborar y dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles;**

Se definieron los indicadores que permiten conocer y evaluar los tiempos de los procedimientos de concursos mercantiles, causas de terminación, entre otros, a través de la generación de estadísticas, dando así cumplimiento a la línea de acción.

- ✓ **Modernización administrativa del Instituto.**

Se implementó un sistema de gestión documental en línea con indicadores de cumplimiento para la atención de las solicitudes formuladas al Instituto, así como con un sistema que permite la digitalización y consulta en línea de los expedientes concursales.

De las ocho líneas generales de acción 5 se encuentran debidamente concluidas; las 3 restantes continúan en proceso debido a su complejidad, por lo que la Junta Directiva determinó reprogramarlas para su debida conclusión en el primer semestre de 2020.

iii. Proyectos Estratégicos y Procesos Clave.

El Instituto registró en el Sistema de Planeación Estratégica Institucional "SPEI" el Proceso Clave denominado "Atención de requerimientos de los órganos



jurisdiccionales en materia de concursos mercantiles”, el cual se encuentra integrado por los procesos operativos siguientes:

- a. Designación de especialistas de concursos mercantiles; y
- b. Atención de consultas en materia de concursos mercantiles.

Adicionalmente, en el periodo que se reporta, se registró en el SPEI, dos procesos más, denominados: “*Diseño e Implementación del Sistema de Oficialía de Partes*” y “*Diseño e Implementación del Sistema de Expedientes Concursales*”.

Finalmente, es importante destacar que los procesos, a la fecha se encuentran cumplidos en su totalidad.

iv. Transparencia y Acceso a la Información

En materia de Transparencia, en el periodo que se reporta el Instituto en su página de internet actualizó la información relativa a: las estadísticas de los concursos mercantiles, en donde, el público interesado puede conocer el estado procesal de los procedimientos a través de la “Pizarra Concursal”, los especialistas que se encuentran registrados y las resoluciones que emiten los órganos jurisdiccionales, entre otra información

En lo que se refiere a Acceso a la Información, el Instituto en su carácter de sujeto obligado, atendió cuatro solicitudes y proporcionó la información requerida, o en su caso orientó al solicitante, privilegiando con ello el principio de máxima publicidad,



lo anterior, en coordinación con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

v. Documentos Administrativos.

La Junta Directiva, aprobó 6 documentos administrativos, mismos que se hicieron del conocimiento del personal del Instituto, así como de los especialistas de concursos mercantiles, según proceda y que a continuación se enlistan:

a. El cuatro de julio de dos mil diecinueve, se aprobó el logotipo que representa la imagen institucional.

b. El cinco de septiembre del año en curso, se aprobaron:

“Criterios relacionados con la conservación de la vigencia del registro de los especialistas para fungir como visitador, conciliador y/o síndico en los procedimientos de concurso mercantil durante el año dos mil veinte”

“Lineamientos para Acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la Actualización de los Conocimientos para la Renovación del Registro” y



Modificación a los *“Lineamientos para la Atención Telefónica y/o Vía Correo Electrónico a los Órganos Jurisdiccionales y los Especialistas de Concursos Mercantiles.*

- c. El tres de octubre de dos mil diecinueve, se aprobó la firma del *“Convenio de colaboración con el Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana y este Instituto”*; y
- d. El trece de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó la adición de una sección al *“Formato de Informe final del conciliador sobre su gestión”*, relacionada a la información jurídica del comerciante.

vi. Recursos Humanos.

La plantilla de personal del Instituto conformada por 33 plazas, se mantiene sin cambios respecto a lo reportado en el semestre anterior, de la cual, 32 plazas se encuentran ocupadas y 1 vacante. Del total de las plazas ocupadas, el 42% son mujeres y el 55% son hombres, como se aprecia en el gráfico siguiente:



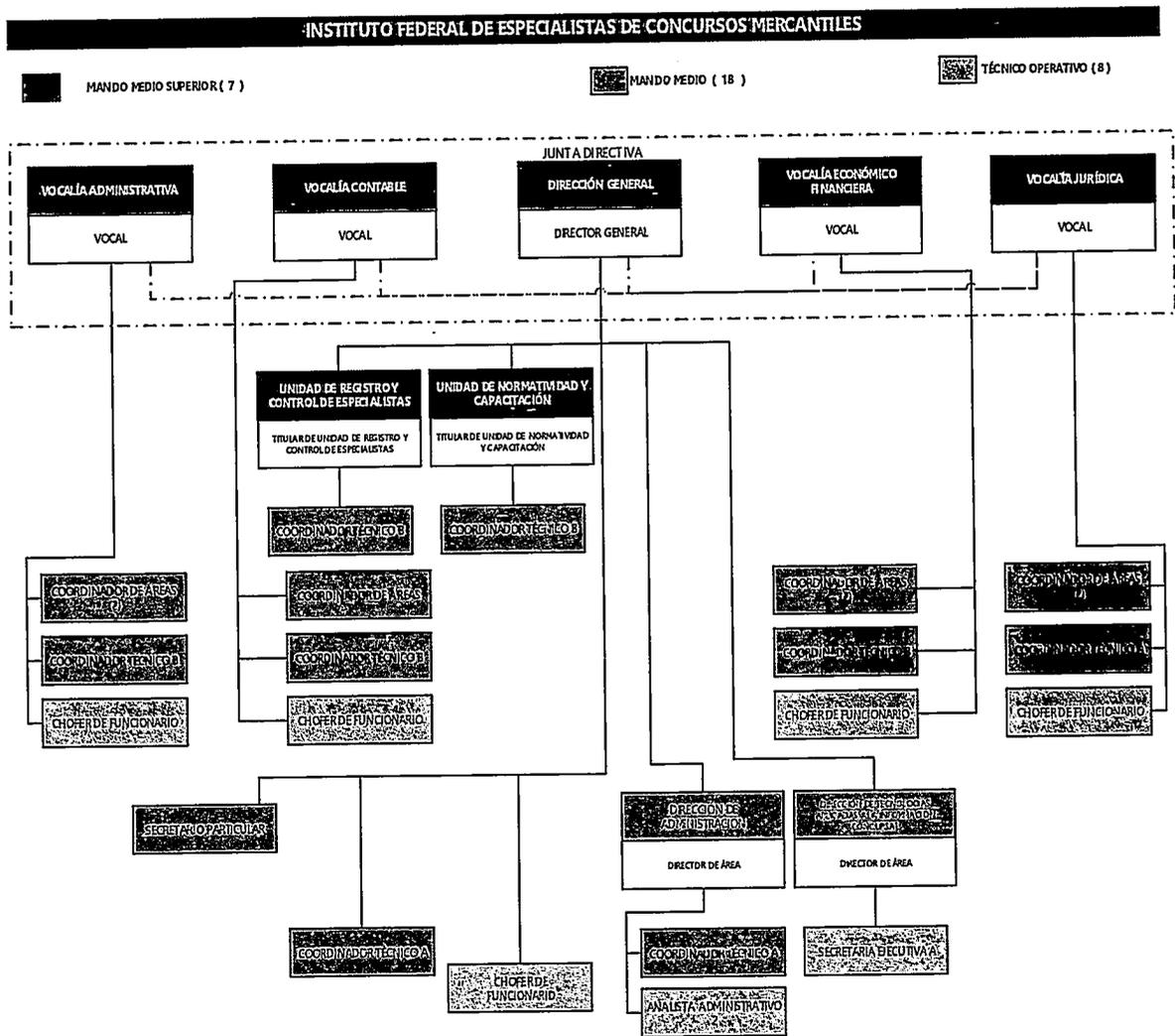
Plantilla de personal del Instituto
32 plazas ocupadas, 1 plaza vacante



Hombres 18 55%
Mujeres 14 42%
Vacante 1 3%



La estructura organizacional del Instituto es la siguiente:



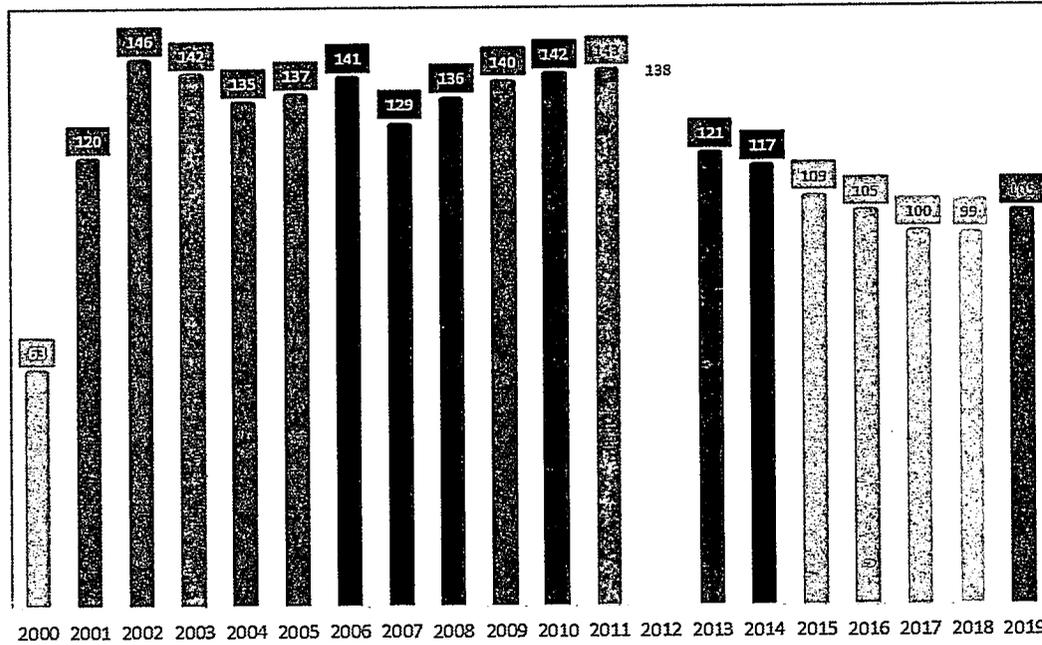


III. SISTEMA DE ESPECIALISTAS

Una de las funciones sustantivas del Instituto es la administración del Registro, la cual consiste fundamentalmente en: (i) la inscripción de profesionistas que cumplan con lo establecido en el artículo 326 de la Ley, y con los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante Criterios*), en las especialidades de visitador, conciliador y/o síndico, conforme a su perfil y experiencia profesional, pueda desempeñarse como visitador, conciliador o síndico; y (ii) la actualización del Registro derivado de los ingresos, bajas, modificaciones y suspensiones, para participar en el procedimiento aleatorio de designación o bien por sanciones, que es indispensable para que el procedimiento aleatorio de designación que lleva a cabo la Junta Directiva resulte eficaz.

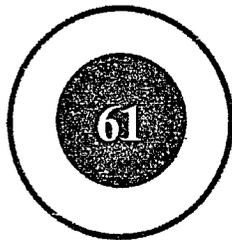
i. Especialistas Activos

El Registro en el periodo que se informa, se encuentra integrado por 105 especialistas. El número de especialistas registrados fluctúa de acuerdo a los nuevos ingresos, así como a las bajas que tienen lugar. El comportamiento promedio histórico del número de especialistas registrados se expresa en la gráfica siguiente:

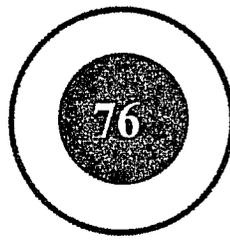


ii. Clasificación.

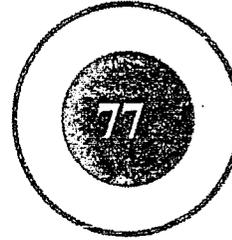
Los 105 especialistas registrados representan un total de 214 especialidades, distribuidas de la siguiente manera:



Visitadores



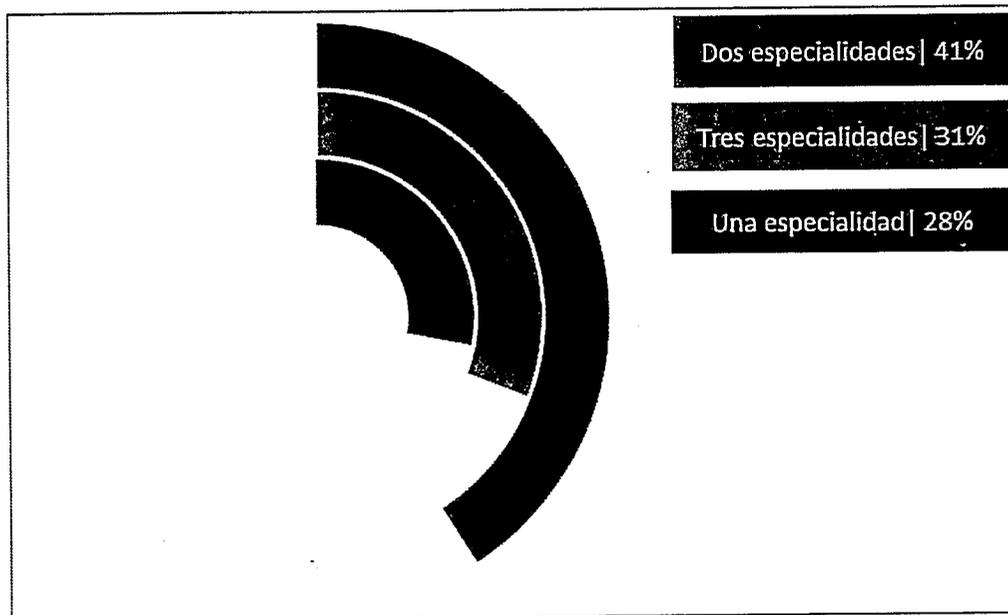
Conciliadores



Síndicos



La mayoría de los especialistas registrados cuentan con dos especialidades (41%), seguidos por los que cuentan con tres especialidades (31%) y por último, los que cuentan con una especialidad (28%), lo cual se representa en la siguiente gráfica:



iii. Cobertura Geográfica

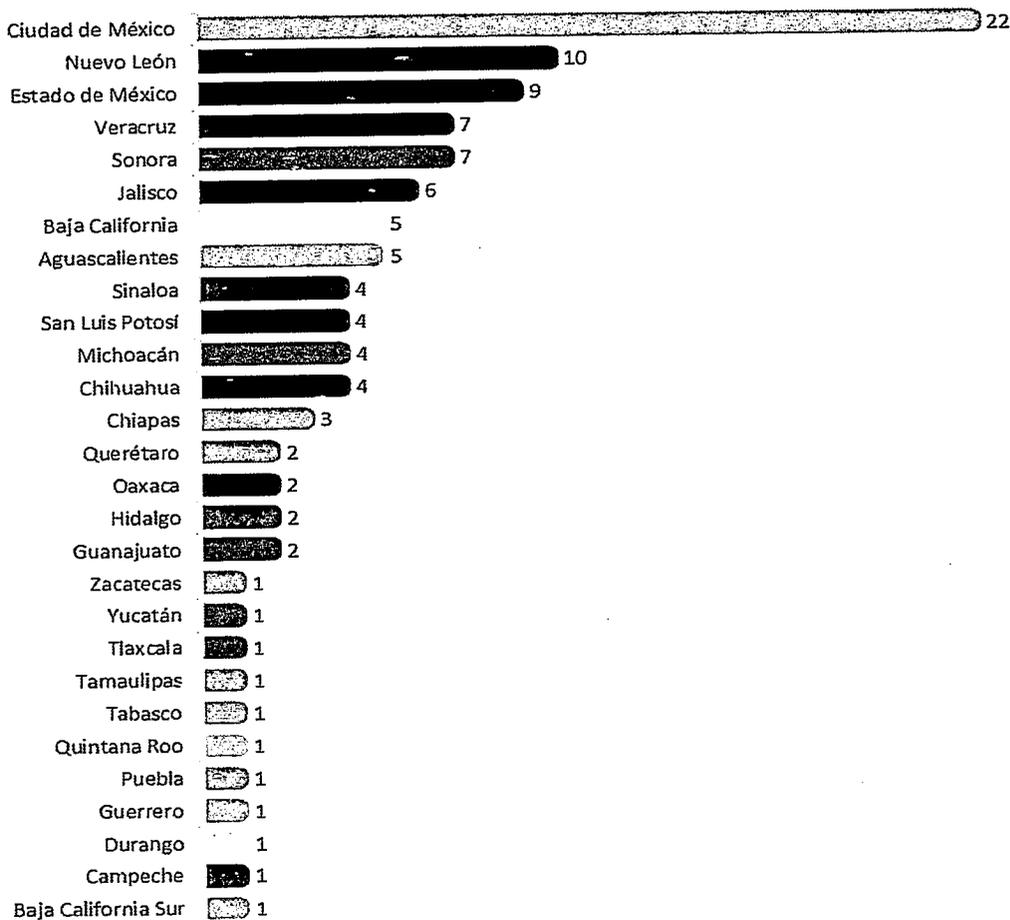
El Instituto cuenta con especialistas registrados en **28** de las **32** Entidades Federativas del país⁶ de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una de ellas; los Estados en los que no se cuenta con especialistas registrados son: Coahuila, Colima, Morelos y Nayarit. Sin embargo con el registro actual es posible dar cobertura al **100%** del territorio nacional, ya que en aquellas Entidades

⁶ Reglas 3 y 5 de Carácter General de la Ley.



Federativas donde no hay especialistas inscritos, se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, tal como lo establecen las Reglas de Carácter General de la Ley⁷.

Entidades Federativas con mayor número de especialistas



⁷ Regla 30, fracción III de Carácter General de la Ley.



iv. Renovación de Registro

Una de las funciones del Instituto es constituir y mantener actualizado el registro de visitadores, conciliadores y síndicos⁸. Con este propósito, la Junta Directiva, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, determinó los supuestos necesarios para que los especialistas conserven su registro durante el año de dos mil diecinueve.

Derivado de lo anterior, durante el periodo reportado, fueron expedidas 6 constancias de renovación correspondientes a registros cuyo vencimiento era anterior al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, con el fin de homologar las fechas de vigencia de las constancias de acuerdo al acuerdo aprobado por la Junta Directiva en sesión del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el que se estableció lo siguiente:

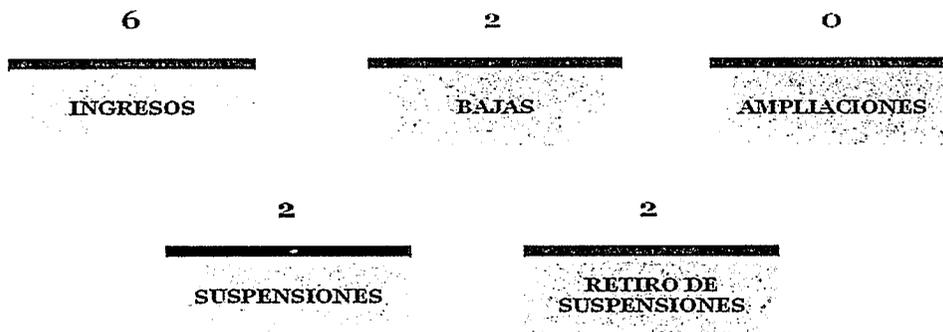
Disposición Transitoria. *En términos de las reglas 11 y 60 de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, a partir del año 2020, la vigencia del registro del Especialista, se renovará cada año y al profesionista al que se le autorice su inscripción durante el año 2019 y subsecuentes, se le expedirá su constancia con vigencia al 31 de diciembre del año que corresponda.*

⁸ Artículo 311, fracción II de la Ley



v. Modificaciones al Registro.

Conforme a los datos actualizados, las modificaciones en el registro fueron las siguientes:



a. Ingresos.

De los 6 ingresos al Registro, destaca el de un especialista que desempeñará funciones en el Estado de Tamaulipas, donde anteriormente no se contaba con ningún inscrito.

Especialidad	Estado	Fecha de ingreso
Visitador/Conciliador/Síndico	Sinaloa/Sonora	29/05/2019
Visitador/Conciliador/Síndico	Chihuahua	15/07/2019
Visitador	Tamaulipas	29/08/2019
Visitador/Conciliador/Síndico	Estado de México	12/09/2019
Visitador/Conciliador/Síndico	Veracruz	23/10/2019
Visitador	Nuevo León	23/10/2019



b. Bajas.

La permanencia de los especialistas inscritos en el Registro está en función de diferentes supuestos de acuerdo al artículo 337 de la Ley, tales como: sanciones administrativas, a petición del especialista, incapacidad o defunción, así como por incumplimiento en los procedimientos de actualización para renovación del registro. Durante el periodo reportado, se registraron 2 bajas:

Especialidad	Estado	Causa	Fecha de baja
Visitador/Conciliador/Síndico	Jalisco	Defunción	15/07/2019
Conciliador/Síndico	Ciudad de México	Solicitud del especialista	01/08/2019

c. Ampliaciones de registro.

No se llevó a cabo ninguna modificación al Registro respecto a ampliación de especialidad o de zona geográfica.

d. Suspensiones.

Los especialistas pueden ser suspendidos para participar en los procedimientos aleatorios de designación, ya sea por petición del propio especialista, o debido a sanciones administrativas. En el semestre reportado, la Junta Directiva aprobó la suspensión de 2 especialistas:



Especialidad - Sede	Periodo de suspensión	Causa
Visitador - Veracruz	6 meses a partir del 05/07/2019	Sanción administrativa.
Síndico ⁹ - Ciudad de México	2 años a partir del 08/08/2019	Solicitud del especialista.

e. Retiro de suspensiones de los procedimientos aleatorios de designación.

En el semestre que se informa, se incluyeron en los procedimientos aleatorios de designación a dos especialistas toda vez que, el propio especialista así lo solicitó o concluyó el periodo de suspensión:

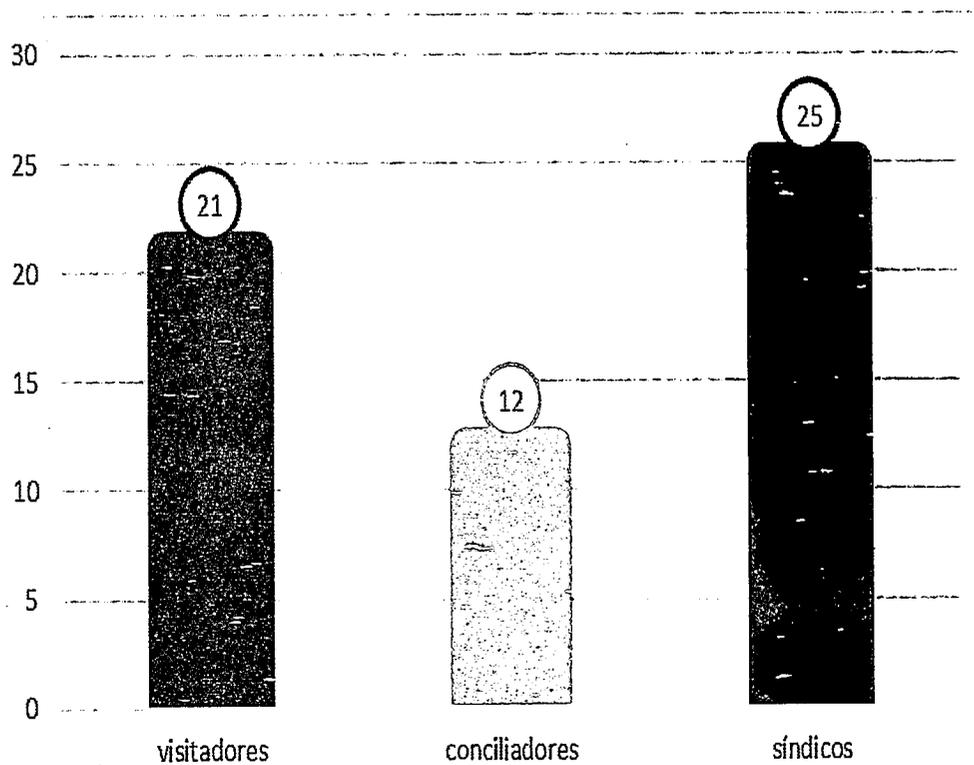
	Especialidad	Sede	Causas
Javier Luis Navarro Velasco	Conciliador / Síndico	Nuevo León	Solicitud del especialista.
Federico Gabriel Lucio Decanini	Conciliador / Síndico	Ciudad de México	Concluido el periodo de suspensión de 6 meses establecido, derivado a la sanción impuesta.

⁹ El especialista cuenta con las especialidades de conciliador y síndico, sin embargo, únicamente está suspendido de los procedimientos de designación aleatoria en la especialidad de síndico.



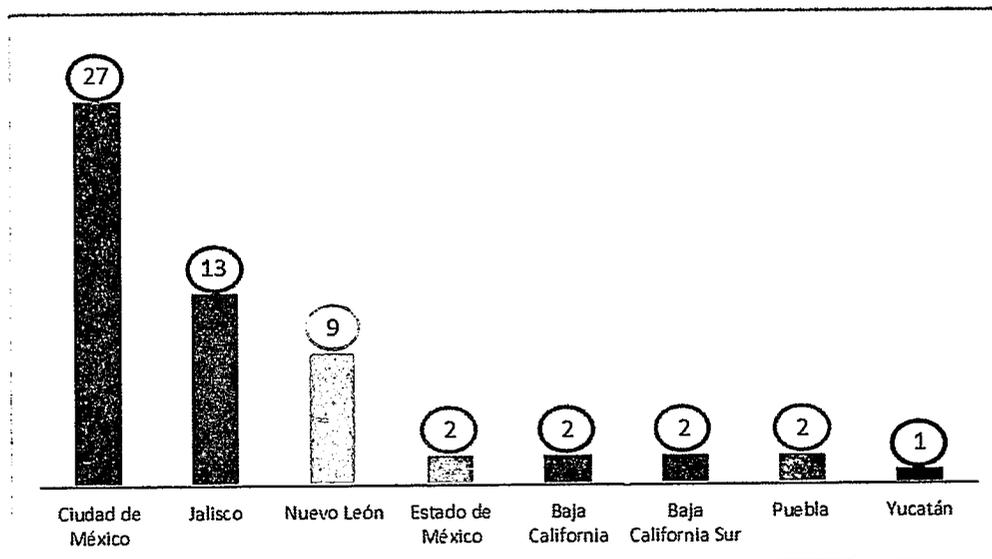
vi. Designaciones.

La Junta Directiva atendió 58 solicitudes para la designación de especialistas, designaciones que se efectuaron de conformidad con lo siguiente:





Las designaciones realizadas en el semestre que se informa, se llevaron a cabo para 8 Entidades Federativas distribuidas de la siguiente manera:



IV. SUPERVISIÓN

El Instituto en su carácter de órgano auxiliar tiene la atribución de supervisar¹⁰ la actuación de los especialistas que son designados en los procedimientos de concurso mercantil -visitadores, conciliadores y síndicos¹¹, por lo que, con el objeto de cumplir con esta atribución, el Instituto da seguimiento a las actividades que deben realizar los especialistas, como espectador del concurso mercantil e interviene en los caso en el que el rector del procedimiento así lo solicite.

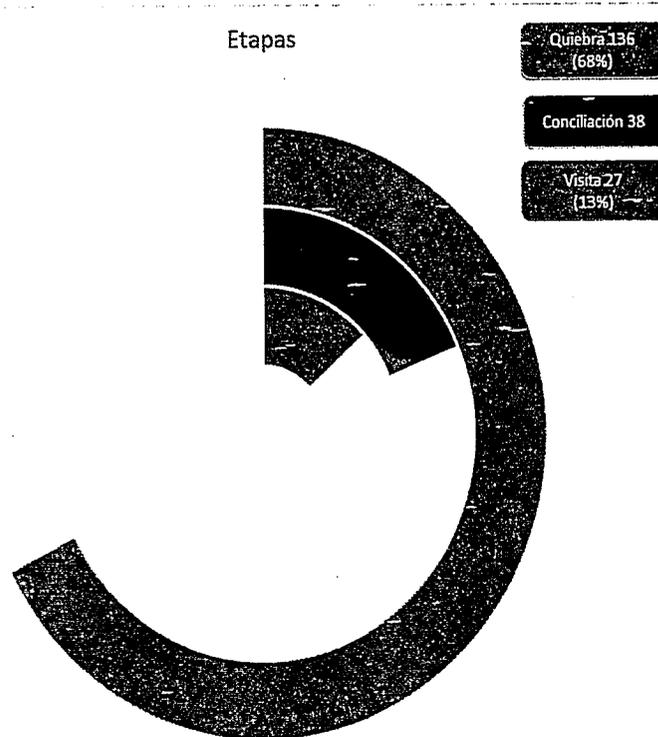
¹⁰ Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

¹¹ Registrados y designados por el Instituto



Desde el trece de febrero de dos mil diecinueve, la Junta Directiva aprobó los “Mecanismos de Supervisión de los Servicios que Prestan los Especialistas Designados en un Concurso Mercantil”, los cuales se hicieron del conocimiento de los especialistas a fin de agilizar y facilitar su supervisión en los concursos mercantiles.

En el semestre que se informa, los especialistas (*registrados y aquellos designados por los acreedores reconocidos y que no se encuentran registrados en el Instituto*) se desempeñaron en **201** procedimientos de concurso mercantil en las siguientes etapas:





Para supervisar el cumplimiento de las funciones de los especialistas concursales, se accedió a los expedientes con el propósito de comprobar desde el punto de vista administrativo el funcionamiento de éstos, por lo que en ese sentido se revisaron 18,415 acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal “CIC Consultas”; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos.

Asimismo, se realizaron 167 acciones específicas para el seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos y el informe final de labores; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades.

Dicha supervisión consistió respecto de 94 visitadores (56%), 41 conciliadores (25%) y 25 síndicos (15%); en el tema de tecnologías de la información se atendieron 7 (4%) consultas relativas a los sistemas informáticos con que cuenta el Instituto.



i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción continua entre el Instituto y los especialistas¹², este órgano auxiliar brindó información en 16 ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase previa de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de sistema denominado “*Tecnovisita*”¹³.
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, informe de labores bimestrales y final, honorarios, elaboración del convenio, incidente de terminación anticipada, procedimiento de sanción administrativa y uso del sistema denominado “*Tecnoconcilia*”¹⁴.
- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema “*Tecnosindicatura*”¹⁵.

¹² Artículo 311, fracción IX de la Ley.

¹³ Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del visitador.

¹⁴ Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del conciliador.

¹⁵ Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del síndico.



ii.Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.

La Junta Directiva durante el periodo que se informa revisó 21 proyectos presentados por especialistas, y dio visto bueno o sugirió modificarlos en función del desempeño observado.

Del total de los proyectos presentados, 8 correspondieron a visitadores, 6 a conciliadores y 7 a síndicos.

V. PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Entre las acciones llevadas a cabo para dar a conocer los objetivos y funciones del Instituto y en general de la materia concursal, se impartieron conferencias y jornadas en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Guadalajara, Monterrey, San Luis Potosí, Veracruz, Querétaro y León.

Como resultado de la aprobación de los "*Criterios para la Elaboración y Publicación del Boletín (Promoción en la Capacitación y Actualización de Especialistas de Concursos Mercantiles)*", por parte de la Junta Directiva del Instituto, el pasado 25 de agosto del año en curso, se publicó la primera edición del Boletín, de la cual destacan los siguientes artículos realizados por los especialistas:

- "Romper un Paradigma al Evaluar el Capital de Trabajo de una Corporación: la Generación Neta Operativa".



- “Derechos de los Trabajadores en Concurso Mercantil”
- “El Concurso Mercantil y la Legislación Fiscal”.

VI. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo del régimen administrativo sancionador ejercido por el Instituto en términos de Ley, es el procurar el correcto desempeño profesional de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

En el semestre que se informa, la Junta Directiva acordó iniciar 5 procedimientos de sanción administrativa, a tres síndicos, un conciliador y un visitador, por sus actuaciones en diversos concursos mercantiles. Adicionalmente, se resolvieron 2 procedimientos¹⁶ en los que se sancionó:

- ✓ 1 visitador con suspensión temporal del registro como especialista de concursos mercantiles por el plazo de 6 meses.
- ✓ 1 síndico con amonestación, considerando que el especialista fue omiso en la rendición de los informes en el procedimiento de concurso mercantil designado.

¹⁶ uno corresponde a un procedimiento iniciado en semestres anteriores



Por lo que, a la fecha se encuentran en proceso 4 correspondientes a este periodo, y 2 iniciados en periodos anteriores. De igual forma, a la fecha se encuentra suspendido el trámite de un procedimiento de sanción administrativa, derivado de una suspensión definitiva concedida dentro de un juicio de amparo, promovido por el especialista.

VII. ESTADÍSTICAS.

Conforme a la facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley, el Instituto reporta al público en general las estadísticas relativas a los concursos mercantiles, de las que se obtiene la siguiente información:¹⁷

i. Juicios Recibidos.

En el periodo que se informa, se recibieron a trámite en los órganos jurisdiccionales, 21 asuntos radicados en los siguientes juzgados:

¹⁷ Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.



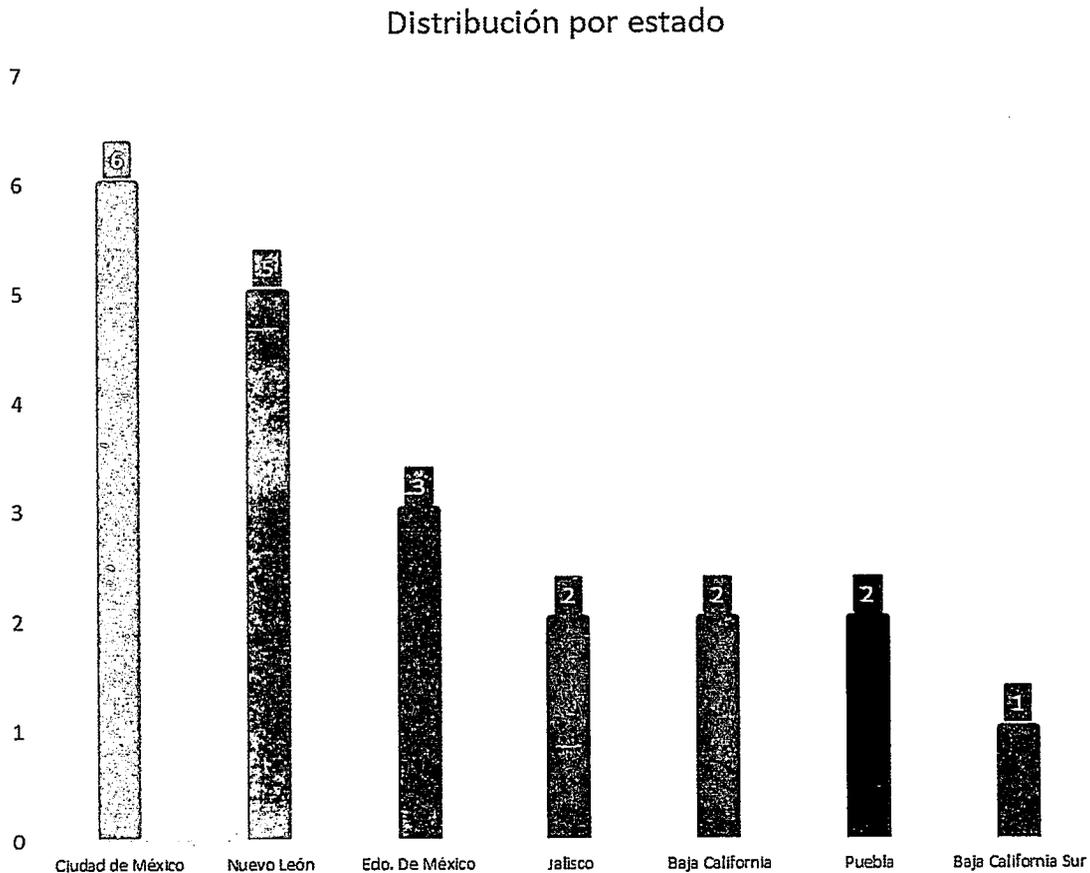
RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

Entidad	Juzgado	Asuntos	Porcentaje
Ciudad de México	Juzgado 14° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	3	29%
	Juzgado 13° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
	Juzgado 8° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
	Juzgado 1° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Nuevo León	Juzgado 4° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	2	24%
	Juzgado 5° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1	
	Juzgado 3° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1	
	Juzgado 1° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1	
Estado de México	Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México	1	14%
	Juzgado 13° de Distrito en el Estado de México	1	
	Juzgado 11° de Distrito en el Estado de México	1	
Jalisco	Juzgado 11° de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco	1	9.3%
	Juzgado 2° de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco	1	
Baja California	Juzgado 4° de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana	2	9.3%
Puebla	Juzgado 6° de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla	1	9.3%
	Juzgado 1° de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla	1	
Baja California Sur	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Baja California Sur	1	5.1%
TOTAL		21	100%
*Cifras de porcentajes redondeadas			



La Ciudad de México y Nuevo León, son las Entidades que más asuntos registraron en este periodo, con un total de 6 y 5 respectivamente, que representan el 29% y 24% del total de asuntos admitidos en el semestre.

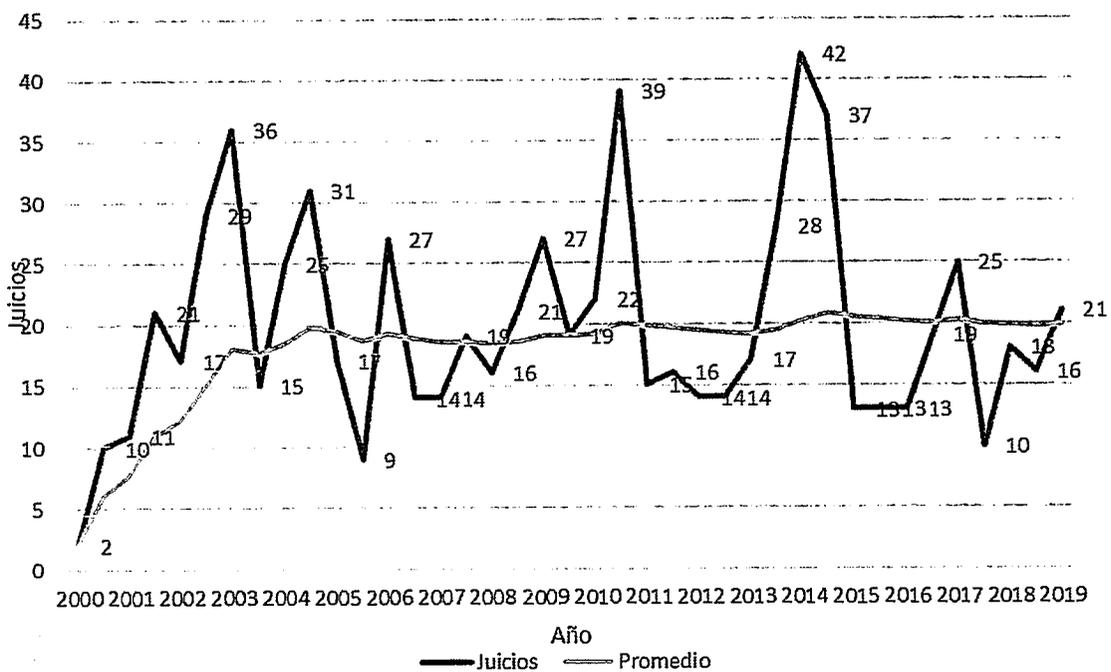
Otras Entidades Federativas donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son: 3 en Estado de México (15%), 2 en Jalisco (10%), 2 en Baja California (10%), 2 en Puebla (10%) y 1 en Baja California Sur (5%), como se observa en la tabla siguiente:





Desde que entró en vigor la Ley, se han admitido y notificado a este Instituto, en total **772 asuntos**, que representa un incremento del 2.72% respecto al semestre anterior.

COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO

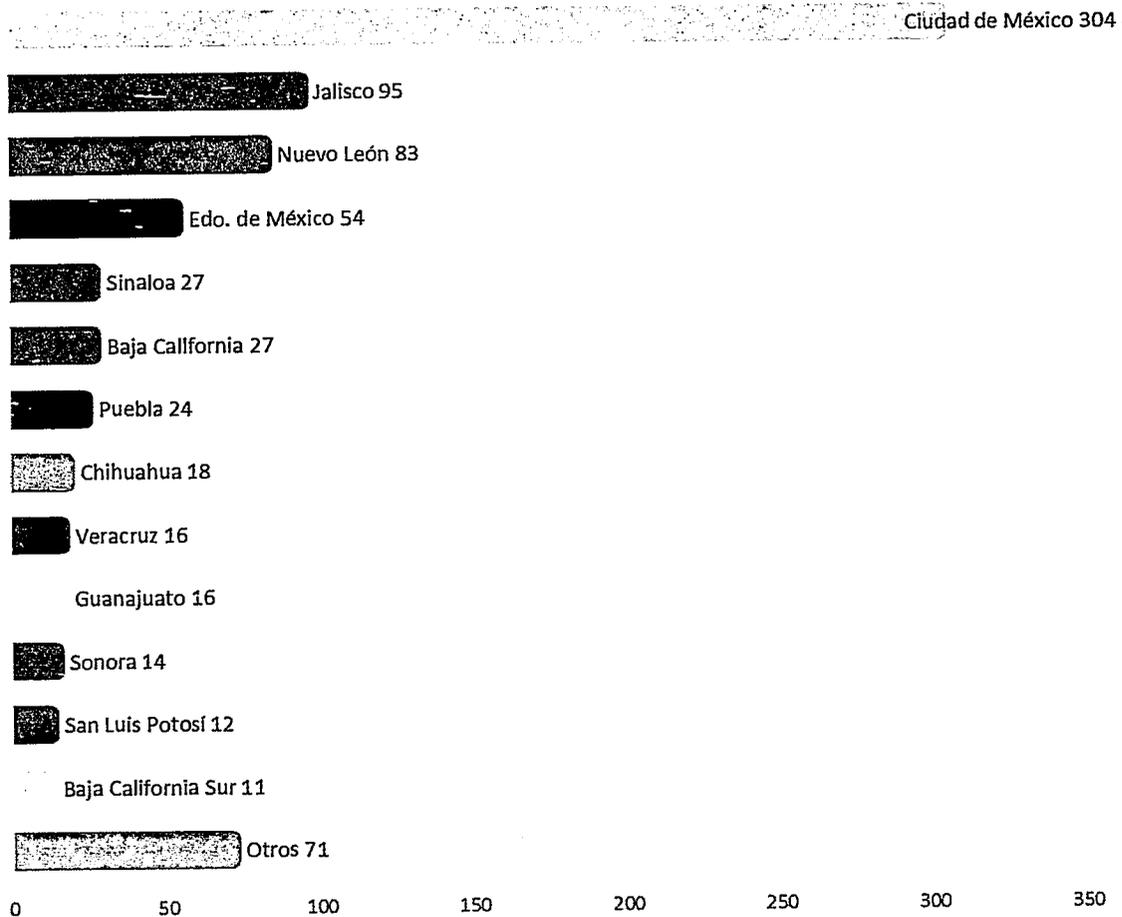


En la Ciudad de México se han radicado 304 asuntos, que representan el 40% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son Jalisco con 95 (12%), Nuevo León con 83 (10%) y Estado de México con 54 (7%). El 31% restante, corresponde a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.



ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

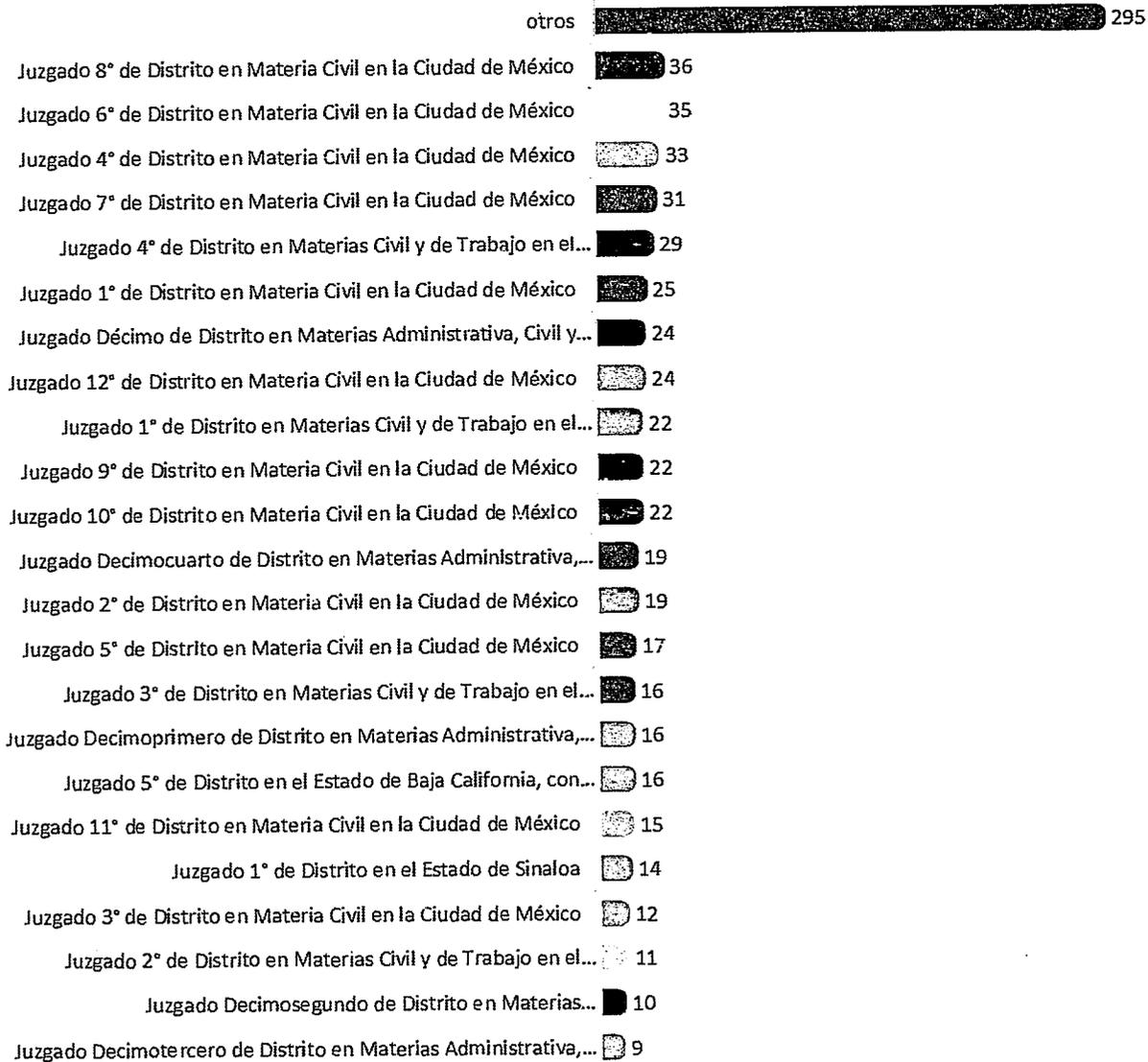


De los 772 asuntos admitidos y notificados a este Instituto, los juzgados de Distrito que han tramitado 9 asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan 4 en la Ciudad de México, con más de 30.



ASUNTOS POR JUZGADO

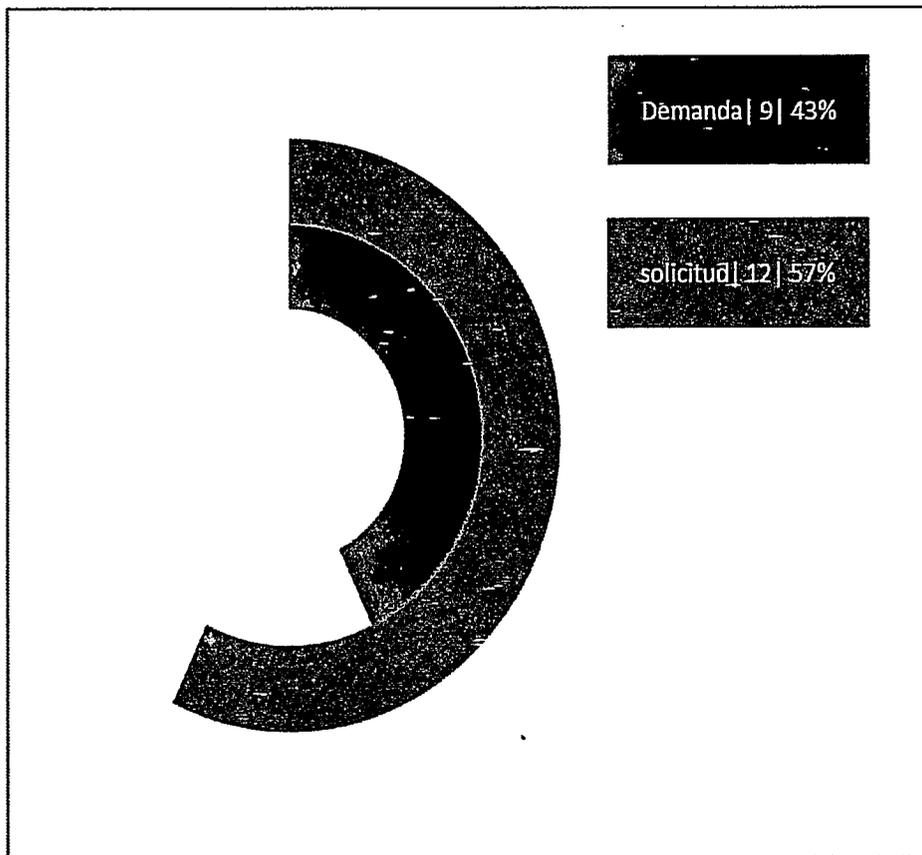
Entidades Federativas con mayor número de especialistas





ii.Solicitud de Concurso Mercantil.

De los 21 concursos mercantiles notificados al Instituto durante el semestre, 12 iniciaron por solicitud del propio comerciante y 9 por demanda de acreedores, que representan el 43% y 57%, respectivamente:

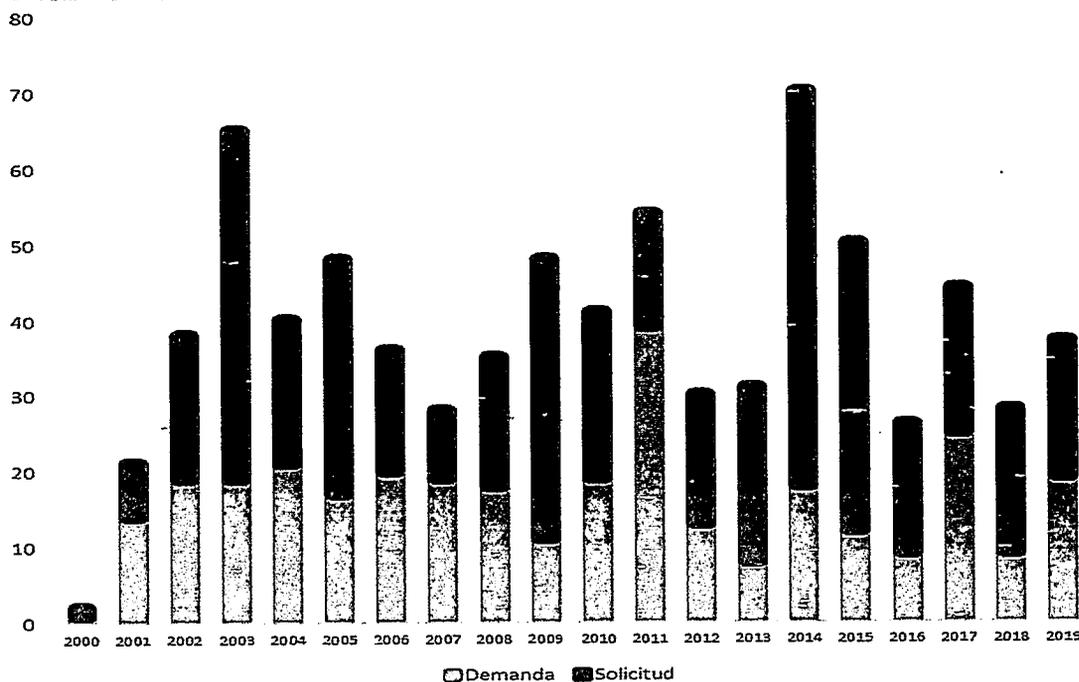




iii. Histórico.

Del total de 772 procedimientos de concurso mercantil admitidos hasta el semestre que se reporta, 442 (57%) iniciaron por solicitud y 330 (43%) por demanda.

COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA

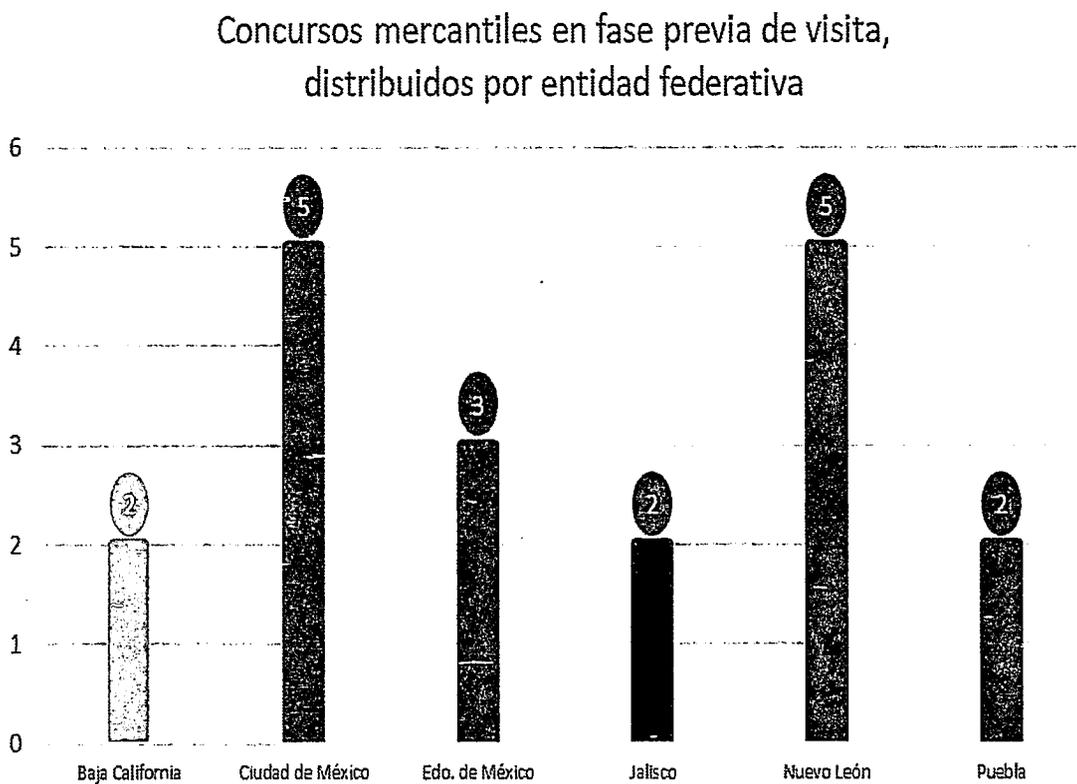


La gráfica revela que, de 2014 a 2018, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2017 y en el año actual, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron.



iv. Fase de Visita de Verificación.

En el semestre que se informa, se iniciaron 19 asuntos en fase de visita, de los cuales 11 iniciaron a solicitud del comerciante y 8 por demanda de acreedores, tramitados en los siguientes Estados:

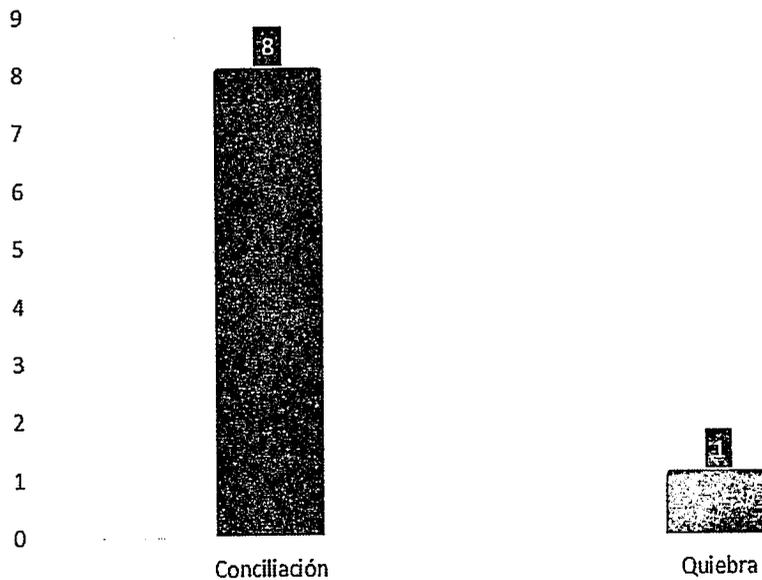




Sentencias de Concurso Mercantil.

En este semestre, los Jueces de Distrito dictaron 9 sentencias en las que se declaró a los comerciantes en estado de concurso mercantil. En 8 casos, el Juez determinó su inicio en etapa de conciliación y en 1 caso directamente en quiebra.

Sentencias en las que declararon en estado jurídico de concurso mercantil



Históricamente, de los 772 asuntos notificados, en 553 ocasiones (71%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil.

De los 219 asuntos restantes, 26 se encuentran en la fase de visita de verificación y aún no se ha dictado sentencia y 193 concluyeron, sin que se determinara si había lugar o no a declarar el concurso mercantil por motivos como: improcedencia, falta

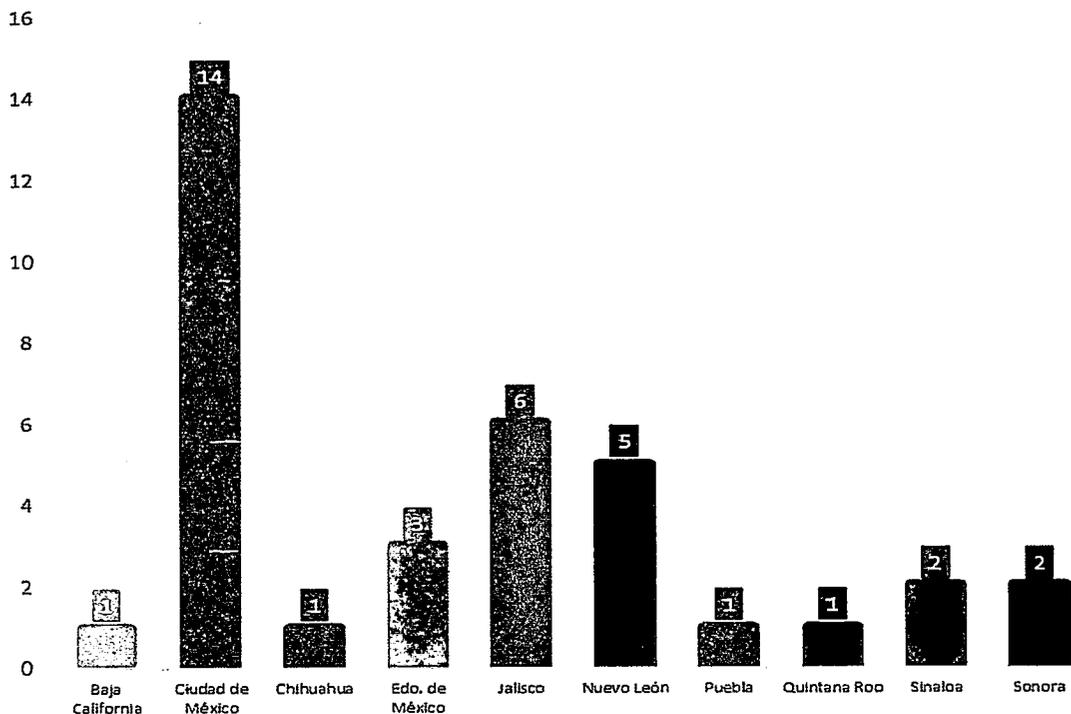


de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (*acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos el auto admisorio*).

v. Etapa de Conciliación.

En el semestre que se informa 36 asuntos se encuentran en la etapa de conciliación, de los cuales 15 fueron por solicitud del comerciante y 21 por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:

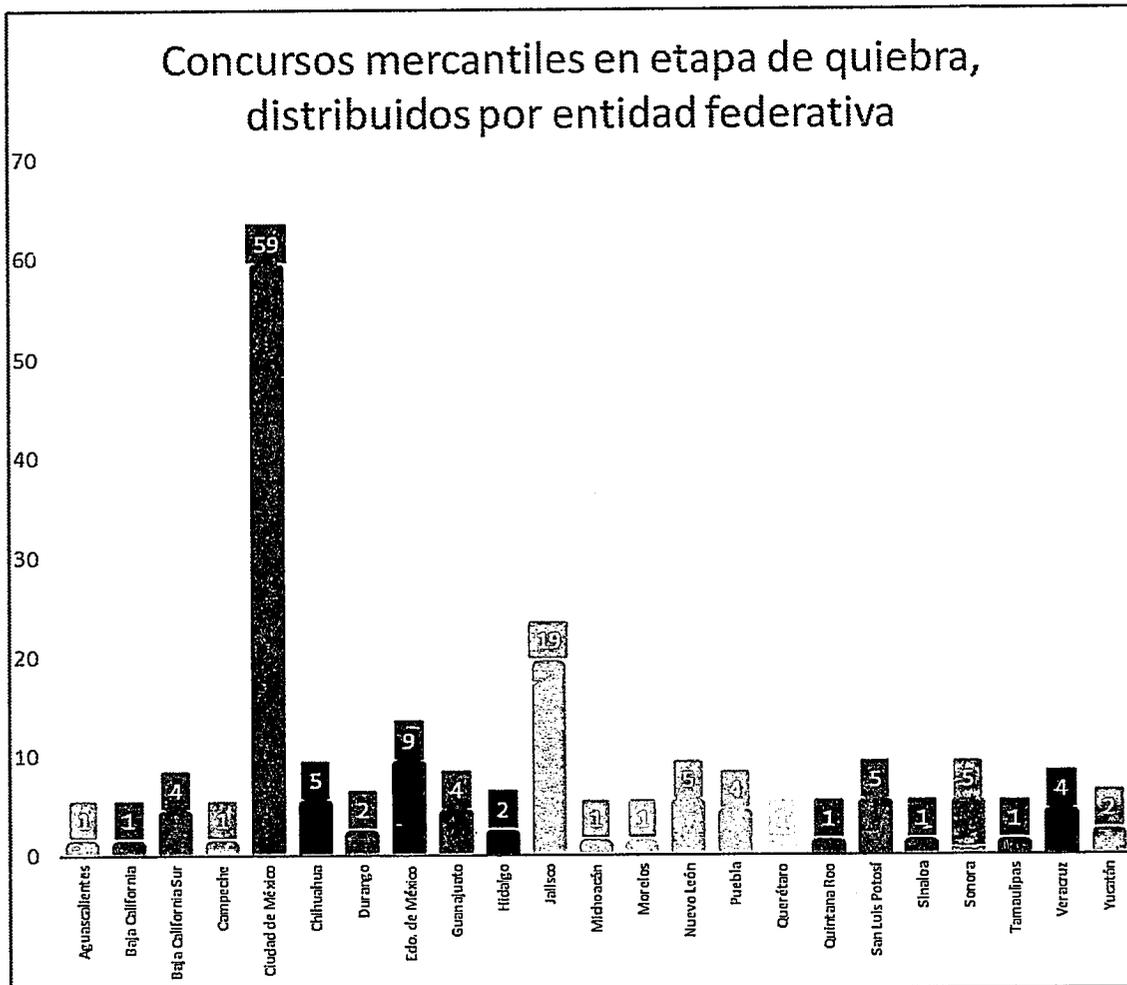
Concursos mercantiles en etapa de conciliación, distribuidos por entidad federativa





vi. Etapa de Quiebra.

Los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra en el semestre son 138, de los cuales 84 derivaron de solicitudes del propio comerciante y 54 por demanda de acreedores, tramitados en los siguientes Entidades Federativas:

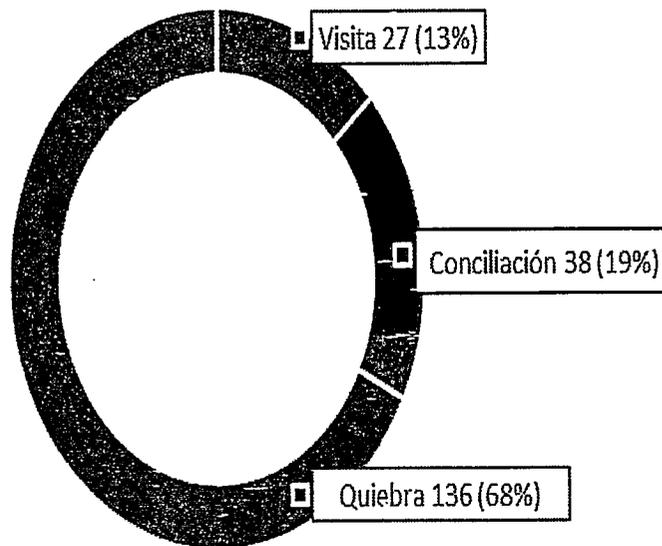




vii.Estado Procesal de los Juicios.

La tabla siguiente muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en visita, conciliación y quiebra. De la misma se advierte que, más de la mitad de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:

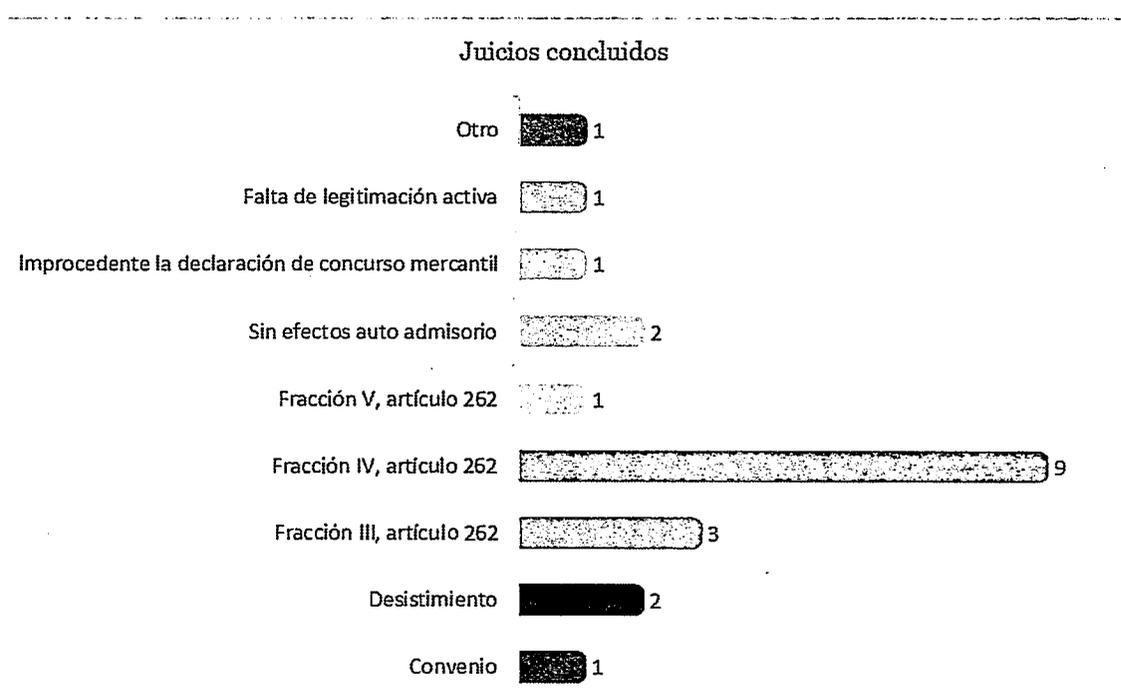
Estado procesal actual de los juicios





viii. Juicios Concluidos.

Durante el semestre concluyeron **21** procedimientos de concurso mercantil, por las causas que se enuncian en la siguiente tabla:



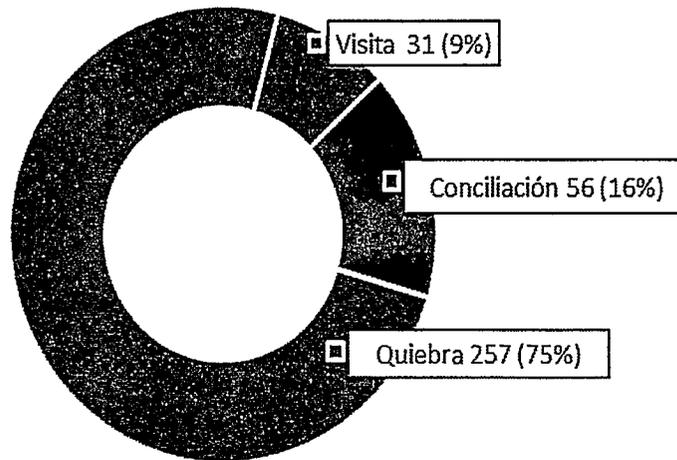
Por otra parte, y con el fin de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo, con algunas de las estadísticas más importantes concernientes a la materia concursal mercantil. Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal y puede acceder a los formatos autorizados por el Instituto.



VIII. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

El apoyo a los órganos jurisdiccionales¹⁸ se provee mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva de conformidad con el artículo 311, fracción IX de la Ley Concursal, en ejercicio de dicha atribución en el periodo que se reporta se emitieron 186 opiniones, 141 en la etapa de quiebra, 36 en la de conciliación y 9 en la etapa de visita; dando así un total de 344 opiniones emitidas de enero a noviembre de 2019 en las siguientes etapas:

Etapas

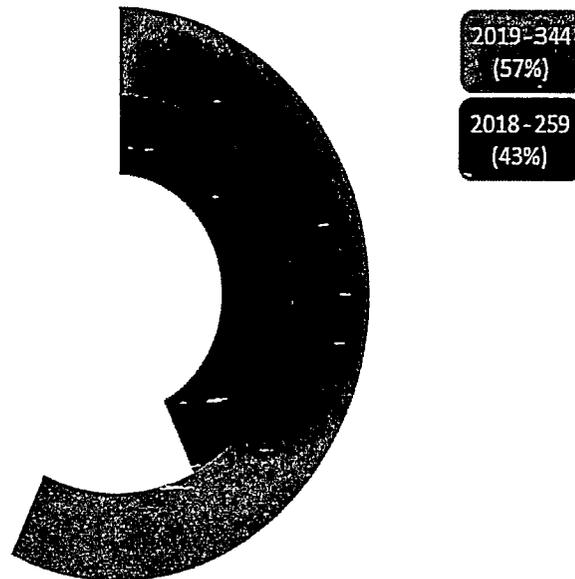


¹⁸ Artículo 311, fracción IX de la Ley.



Lo que representa que, de enero a noviembre de 2019, se emitieron un mayor número de opiniones que en 2018, como se muestra en la siguiente gráfica.

Opiniones emitidas 2018 - 2019



Con el propósito de garantizar el óptimo desempeño de las opiniones de conformidad con la facultad prevista en la Ley, la Junta Directiva aprobó la modificación a los *“Lineamientos para la Atención Telefónica y/o Vía Correo Electrónico a los Órganos Jurisdiccionales y los Especialistas de Concursos*



Mercantiles”, con la finalidad de privilegiar que la atención que se brinda por teléfono y/o correo electrónico a los órganos jurisdiccionales y a los especialistas de concurso mercantil se dé en condiciones de certeza institucional.

El Instituto participó en la capacitación en materia concursal de los servidores públicos adscritos a distintos órganos jurisdiccionales, organizando en conjunto con el Instituto de la Judicatura Federal el diplomado en derecho concursal el cual se impartió en los meses de octubre a diciembre del presente año. Aunado a lo anterior, el Instituto participó en la capacitación del personal de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo de nueva creación, en Guadalajara, Jalisco.

Adicionalmente se programaron diversas reuniones con Jueces de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México y con la Asociación de Magistrados de Circuito y de Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de promover las funciones del Instituto como órgano auxiliar.

En la página de Internet del Instituto¹⁹, se encuentran publicadas las resoluciones que emiten los órganos jurisdiccionales y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el periodo que se informa se publicaron 26 resoluciones.

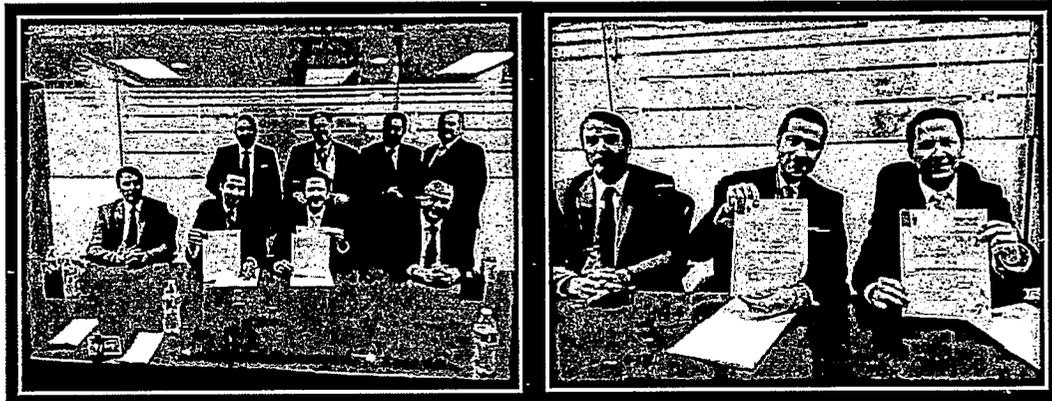
¹⁹

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/publicaciones.htm?pageName=publicaciones%2FdetJudiciales.htm>



IX. RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

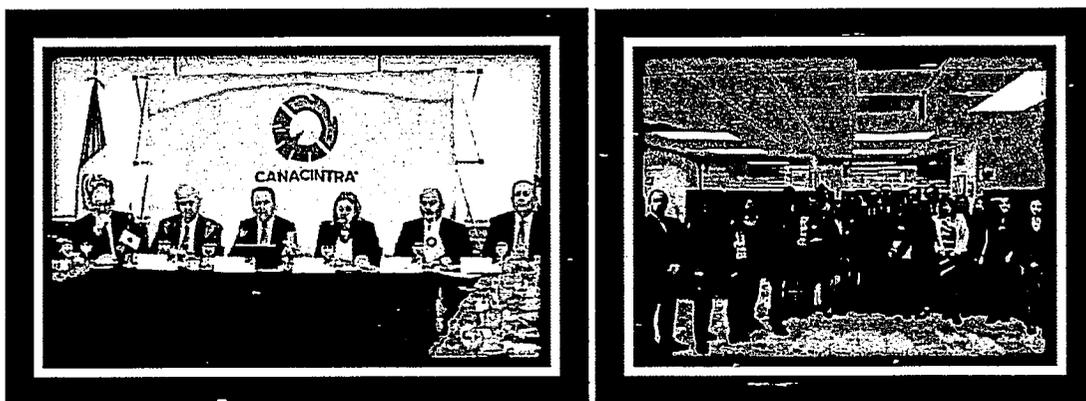
Se firmó el Convenio de Mutua Colaboración, Promoción y Difusión e Intercambio de Información con el Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana, con el objeto de promover la figura y funciones del Instituto, así como de la Correduría Pública.





X. DIFUSIÓN

Con el propósito de difundir la cultura concursal mercantil, y dar a conocer los objetivos y funciones del Instituto y en general de la materia concursal, se efectuaron dos pláticas con la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C., y con la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA). Adicionalmente se llevó a cabo una plática con los alumnos de la carrera de derecho de la Universidad Popular Autónoma de Puebla, adicionalmente, seis pláticas en las distintas Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.





Durante el semestre que se informa, al público en general, le fue proporcionada la información solicitada sobre las funciones, objetivos, procedimientos del Instituto y las disposiciones que emite, así como información que es pública, sobre el estado procesal de los concursos mercantiles.

XI. BIBLIOTECA

La Biblioteca del Instituto, como parte integrante de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, en el semestre que se informa, participó en la 7ª Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el taller denominado “Lectoras (es) en la Sociedad de la Información y Brecha Digital”.

El total del acervo bibliográfico al periodo que se informa asciende a **2,346** obras especializadas en materia concursal, mercantil y disciplinas a fines; a efecto de facilitar la consulta de los usuarios se cuenta con un catálogo interactivo visible en la página del Instituto²⁰.

²⁰

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageName=servicios/catalogoBiblioteca.htm>



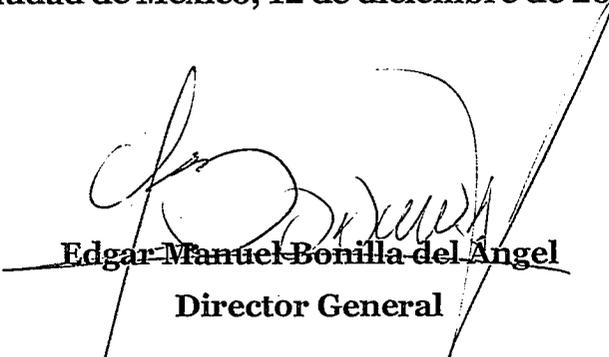
XII. CONSIDERACIÓN FINAL.

El ciclo económico del cual nuestro país es parte, genera que las empresas se encuentren afectadas por los distintos ajustes económicos, los cuales tienen por consecuencia dirigir a algunas de ellas a situaciones de incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago; lo cual ocasiona que se ponga en riesgo su viabilidad. Estas situaciones de insolvencia, son una preocupación vital del Estado, por lo que, con el objetivo de sanear a las empresas, privilegiando su subsistencia, el Instituto como Órgano de Apoyo del Juez Rector del procedimiento, se encuentra comprometido en todo momento en el ejercicio de sus atribuciones a brindar los mecanismos ideales, así como opiniones necesarias, para que el concurso mercantil sea el instrumento idóneo para la solución de esta problemática empresarial.

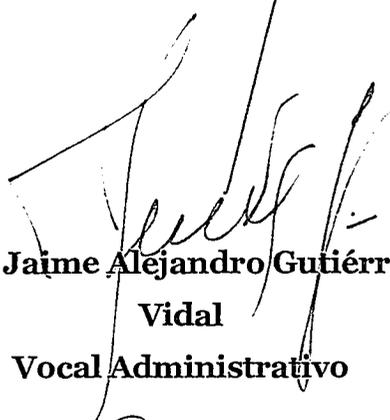
Los Servidores Públicos que laboramos en el Instituto, bajo los principios que rige el Concurso Mercantil, estamos comprometidos con mantener al Instituto como el Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal que conduce sus acciones con profesionalismo, transparencia y confiabilidad tanto en la administración del Registro, en la orientación a los especialistas y Órganos Jurisdiccionales, priorizando en la protección del interés público que tutela la Ley.



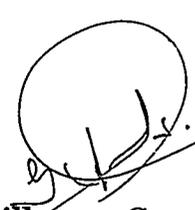
Ciudad de México, 12 de diciembre de 2019



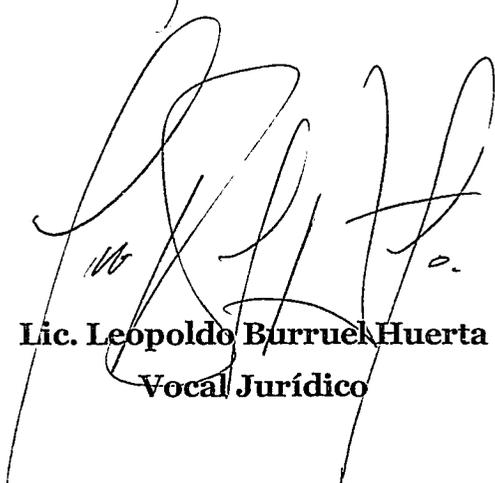
Edgar Manuel Bonilla del Angel
Director General



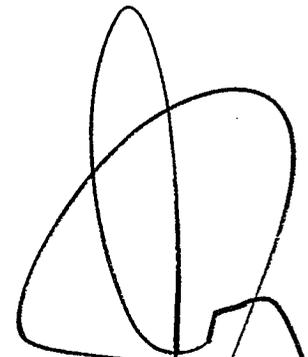
Lic. Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal
Vocal Administrativo



C. P. Guillermo Casas
Vocal Contable



Lic. Leopoldo Burruehl Huerta
Vocal Jurídico



Lic. Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero